

SOBRE B



UMBRELLA PINK, S.R.L

RNC-131-65449-5

Teléfono: 829-840-2438

Dirección: Calle Abigail Coiscou, Esq. Calle 23 Este, 39, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana.

Correo electrónico: BELEN1258L@HOTMAIL.COM

Referido A: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO.

Referencia del proceso: **CP-CPJ-BS-17-2026.**

OFERTA ECONÓMICA "SOBRE B"

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., D. N. R.D.

Teléfono Oficina: 809-533-3191 Ext. 2009/2297.

Correo: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do.

Belén Vargas





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

Beles Vargas



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS				No. Expediente:	CP-CPJ-BS-17-2026
Nombre del Oferente:		UMBRELLA PINK, SRL				RNC/Cédula:	133-62328-5
Fecha:		6/8/2026				RPE:	137566
Item	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS % (Si aplica)	ITBIS RD\$	Total sin Impuestos
1	Cables UTP Cat.6	CAJA	100	RD\$ 10,791.13	18%	RD\$ 1,942.40	RD\$ 1,079,113.00
2	Minijack Cat.6	UD	1000	RD\$ 129.59	18%	RD\$ 23.33	RD\$ 129,590.00
3	Patch Cord de 3 pies Cat.6	UD	600	RD\$ 339.19	18%	RD\$ 61.05	RD\$ 203,514.00
4	Patch Cord de 7 pies Cat.6	UD	600	RD\$ 337.07	18%	RD\$ 60.67	RD\$ 202,242.00
5	Patch Cord de 15 pies Cat.6	UD	150	RD\$ 592.94	18%	RD\$ 106.73	RD\$ 88,941.00
6	Canaletas 1" pulgada	UD	300	RD\$ 251.24	18%	RD\$ 45.22	RD\$ 75,372.00
7	Canaletas 2" pulgadas	UD	100	RD\$ 552.47	18%	RD\$ 99.44	RD\$ 55,247.00
8	Tie Wrap Negro de 12" a 14" pulgadas	UD	500	RD\$ 276.52	18%	RD\$ 49.77	RD\$ 138,260.00
9	Registro de metal 8x8	UD	50	RD\$ 346.40	18%	RD\$ 62.35	RD\$ 17,320.00



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

Beles Vargas



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS				No. Expediente:		CP-CPJ-BS-17-2026	
Nombre del Oferente:		UMBRELLA PINK, SRL				RNC/Cédula:		133-62328-5	
Fecha:		6/8/2026				RPE:		137566	
10	Registro de metal 12x12	UD	30	RD\$	765.81	18%	RD\$	137.85	RDS\$ 22,974.30
11	Tornillo diablito de 1" pulgada	UD	1000	RD\$	1.44	18%	RD\$	0.26	RDS\$ 1,440.00
12	Tornillo diablito de 2" pulgadas	UD	1000	RD\$	1.44	18%	RD\$	0.26	RDS\$ 1,440.00
13	Registro Plástico 6x6	UD	50	RD\$	325.68	18%	RD\$	58.62	RDS\$ 16,284.00
14	Registro Plástico 4x4	UD	30	RD\$	143.82	18%	RD\$	25.89	RDS\$ 4,314.60
15	Caja de Superficie 2x4	UD	250	RD\$	86.83	18%	RD\$	15.63	RDS\$ 21,707.50
16	Cables STP Cat.6	CAJA	10	RD\$	14,388.72	18%	RD\$	2,589.97	RDS\$ 143,887.20
17	Tornillos tirafondos 2" pulgadas	UD	200	RD\$	3.60	18%	RD\$	0.65	RDS\$ 720.00
18	Faceplate Doble	UD	150	RD\$	71.91	18%	RD\$	12.94	RDS\$ 10,786.50
19	Faceplate Simple	UD	120	RD\$	71.94	18%	RD\$	12.95	RDS\$ 8,632.80



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

Beles Vargas



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS				No. Expediente:		CP-CPJ-BS-17-2026
Nombre del Oferente:		UMBRELLA PINK, SRL				RNC/Cédula:		133-62328-5
Fecha:		6/8/2026				RPE:		137566
20	PDU 110V a 120V	UD	15	RD\$ 5,434.87	18%	RD\$ 978.28	RD\$ 81,523.05	
21	Abrazaderas de 2" pulgadas	UD	50	RD\$ 43.29	18%	RD\$ 7.79	RD\$ 2,164.50	
22	Abrazaderas de 1 1/2" pulgadas	UD	100	RD\$ 35.96	18%	RD\$ 6.47	RD\$ 3,596.00	
23	Abrazaderas de 1" pulgada	UD	100	RD\$ 33.87	18%	RD\$ 6.10	RD\$ 3,387.00	
24	Abrazaderas de 3/4" pulgadas	UD	100	RD\$ 33.98	18%	RD\$ 6.12	RD\$ 3,398.00	
25	Tarugos Verdes	UD	500	RD\$ 1.44	18%	RD\$ 0.26	RD\$ 720.00	
26	Tarugos Azules	UD	250	RD\$ 71.38	18%	RD\$ 12.85	RD\$ 17,845.00	
27	Conector BX recto para Conduflex de 2" pulgadas	UD	15	RD\$ 169.41	18%	RD\$ 30.49	RD\$ 2,541.15	
28	Conector BX recto para Conduflex de 1 1/2" pulgadas	UD	15	RD\$ 86.57	18%	RD\$ 15.58	RD\$ 1,298.55	
29	Conector BX recto para Conduflex de 1" pulgada	UD	50	RD\$ 43.86	18%	RD\$ 7.89	RD\$ 2,193.00	



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

Beles Vargas



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS				No. Expediente:		CP-CPJ-BS-17-2026	
Nombre del Oferente:		UMBRELLA PINK, SRL				RNC/Cédula:		133-62328-5	
Fecha:		6/8/2026				RPE:		137566	
30	Conector BX recto para Conduflex de 3/4" pulgadas	UD	50	RD\$ 31.17	18%	RD\$ 5.61	RD\$ 1,558.50		
31	Conector BX recto para Conduflex de 1/2" pulgada	UD	50	RD\$ 21.59	18%	RD\$ 3.89	RD\$ 1,079.50		
32	Conduflex 2" pulgadas	ROLLO	5	RD\$ 13,891.76	18%	RD\$ 2,500.52	RD\$ 69,458.80		
33	Conduflex 3/4" pulgadas	ROLLO	20	RD\$ 13,120.00	18%	RD\$ 2,361.60	RD\$ 262,400.00		
36	Conduleta de 2" pulgadas Tipo RL	UD	15	RD\$ 658.82	18%	RD\$ 118.59	RD\$ 9,882.30		
37	Conduleta de 2" pulgadas Tipo T	UD	15	RD\$ 658.82	18%	RD\$ 118.59	RD\$ 9,882.30		
38	Conduleta de 2" pulgadas Tipo LB	UD	15	RD\$ 632.47	18%	RD\$ 113.84	RD\$ 9,487.05		
41	Conduleta de 1 1/2" pulgadas Tipo RL	UD	15	RD\$ 467.76	18%	RD\$ 84.20	RD\$ 7,016.40		
42	Conduleta de 1 1/2" pulgadas Tipo T	UD	15	RD\$ 467.76	18%	RD\$ 84.20	RD\$ 7,016.40		
43	Conduleta de 1 1/2" pulgadas Tipo LB	UD	15	RD\$ 467.76	18%	RD\$ 84.20	RD\$ 7,016.40		



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

Beleñ Vargas



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS				No. Expediente:		CP-CPJ-BS-17-2026	
Nombre del Oferente:		UMBRELLA PINK, SRL				RNC/Cédula:		133-62328-5	
Fecha:		6/8/2026				RPE:		137566	
45	Abrazadera Unistrut 2" pulgadas	UD	50	RD\$	107.44	18%	RD\$	19.34	RDS\$ 5,372.00
46	Abrazadera Unistrut 1 1/2" pulgadas	UD	50	RD\$	108.03	18%	RD\$	19.45	RDS\$ 5,401.50
48	Conector PVC 2" pulgadas	UD	100	RD\$	108.46	18%	RD\$	19.52	RDS\$ 10,846.00
49	Tuercas para Conector BX 2" pulgadas	UD	100	RD\$	65.17	18%	RD\$	11.73	RDS\$ 6,517.00
50	Coupling PVC 2" pulgadas	UD	20	RD\$	108.13	18%	RD\$	19.46	RDS\$ 2,162.60
51	RJ 45 CAT.6	UD	300	RD\$	15.94	18%	RD\$	2.87	RDS\$ 4,782.00
52	Tubo PVC 2" pulgadas	UD	50	RD\$	922.35	18%	RD\$	166.02	RDS\$ 46,117.50
53	Tubo PVC 1 1/2" pulgadas	UD	50	RD\$	552.34	18%	RD\$	99.42	RDS\$ 27,617.00
54	Riel Unistrut 3/4" pulgadas	UD	10	RD\$	507.91	18%	RD\$	91.42	RDS\$ 5,079.10
55	Letra LR sin Rosca 1 1/2" pulgadas	UD	15	RD\$	467.76	18%	RD\$	84.20	RDS\$ 7,016.40



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

Beles Vargas



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:		ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS				No. Expediente:		CP-CPJ-BS-17-2026	
Nombre del Oferente:		UMBRELLA PINK, SRL				RNC/Cédula:		133-62328-5	
Fecha:		6/8/2026				RPE:		137566	
56	Letra LR sin Rosca 1" pulgada	UD	15	RD\$	351.75	18%	RD\$	63.32	RD\$ 5,276.25
57	Coupling EMT 1 1/2" pulgadas	UD	15	RD\$	351.76	18%	RD\$	63.32	RD\$ 5,276.40
58	Coupling EMT 1" pulgada	UD	15	RD\$	350.40	18%	RD\$	63.07	RD\$ 5,256.00
60	Conduleta de 1" pulgada Tipo RL	UD	15	RD\$	351.75	18%	RD\$	63.32	RD\$ 5,276.25
61	Conduleta de 1" pulgada Tipo T	UD	15	RD\$	351.75	18%	RD\$	63.32	RD\$ 5,276.25
62	Conduleta de 1" pulgada Tipo LB	UD	15	RD\$	351.75	18%	RD\$	63.32	RD\$ 5,276.25
SUBTOTAL								RD\$	2,877,798.30
TOTAL ITBIS								RD\$	518,003.69
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)		Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Un Pesos con 99/100				VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD\$		RD\$	3,395,801.99

Nombre del presentante legal y fecha

Firma y sello



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones



FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS	No. Expediente:	CP-CPJ-BS-17-2026
Nombre del Oferente:	UMBRELLA PINK, SRL	RNC/Cédula:	133-62328-5
Fecha:	6/8/2026	RPE:	137566
BELÉN KARINA VARGAS Nombre del representante legal y fecha		Belén Vargas Firma y sello	



FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**CONDICIONES PARTICULARES**

PÓLIZA NO.: 1-10307-1546
MONEDA : PESOS DOMINICANOS

RAMO: FIANZAS

FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

1.- POR CUANTO: **UMBRELLA PINK, S.R.L.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, **RNC: 133-62328-5**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha **05 de agosto 2026**, a la compañía **HYLSEG SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$34,250.01) EQUIVALENTE AL 1% DE RD\$ 3,425,000.80.**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORIS. REFERENCIA NUM: CP-CPJ-BS-17-2026.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde **05/08/2026, hasta el 05/08/2027**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a: **UMBRELLA PINK, S.R.L.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: HYLSEG SEGUROS, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: HYLSEG SEGUROS, S. A.** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$34,250.01) EQUIVALENTE AL 1% DE RD\$ 3,425,000.80.**, exigida a: **UMBRELLA PINK, S.R.L.**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, **HYLSEG SEGUROS, S. A.**, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **05 días del mes de agosto del año 2026**



FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**CONDICIONES PARTICULARES**

PÓLIZA NO.: 1-10307-1546
MONEDA : PESOS DOMINICANOS

RAMO: FIANZAS

FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

1.- POR CUANTO: **UMBRELLA PINK, S.R.L.**, sociedad constituida bajo las leyes de la República Dominicana, **RNC: 133-62328-5**, (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha **05 de agosto 2026**, a la compañía **HYLSEG SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$34,250.01) EQUIVALENTE AL 1% DE RD\$ 3,425,000.80.**

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA ADQUISICION DE MATERIALES PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DATOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN PEDRO DE MACORIS. REFERENCIA NUM: CP-CPJ-BS-17-2026.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde **05/08/2026, hasta el 05/08/2027**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a: **UMBRELLA PINK, S.R.L.**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: HYLSEG SEGUROS, S. A.** No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: HYLSEG SEGUROS, S. A.** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$34,250.01) EQUIVALENTE AL 1% DE RD\$ 3,425,000.80.**, exigida a: **UMBRELLA PINK, S.R.L.**, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, HYLSEG SEGUROS, S. A., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **05 días del mes de agosto del año 2026**



FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

1-10307-1546

CONDICIONES GENERALES PÓLIZA DE FIANZAS

ARTÍCULO 1: Los incumplimientos que cubre esta fianza son los que ocurran durante su vigencia. El vencimiento del plazo de la fianza no extingue la responsabilidad de la ASEGURADORA para con el BENEFICIARIO si el incumplimiento del AFIANZADO hubiere ocurrido durante la vigencia de esta; siempre que el BENEFICIARIO hubiere cumplido las obligaciones previstas en el contrato de cuya fianza se deriva.

ARTÍCULO 2: El BENEFICIARIO deberá notificar por escrito de la ASEGURADORA la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda dar origen a reclamo amparado por esta fianza, dentro de los treinta (30) días siguientes al conocimiento de dicha ocurrencia.

ARTÍCULO 3: Esta fianza cesara en su validez y no podrá ser ejecutada par el BENEFICIARIO en caso de Fuerza Mayor, de acuerdo con la Ley Dominicana que evite o impida al AFIANZADO, cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente fianza.

ARTÍCULO 4: Transcurrido un (1) año desde que ocurra un hecho que dé lugar a reclamación cubierta por esta fianza, siempre que el mismo haya sido conocido por el BENEFICIARIO y sin que se hubiere incoado la correspondiente demanda por ante los Tribunales competentes caducarán todos los derechos y acciones frente a la ASEGURADORA.

ARTÍCULO 5: Solo el BENEFICIARIO podrá cobrar la indemnización que resulte de esta fianza y no podrá cederla sin la aceptación previa de la ASEGURADORA.

ARTÍCULO 6: Efectuada la indemnización, la ASEGURADORA quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantía y privilegios contra el AFIANZADO y contra terceros, hasta por el monto pagado.

ARTÍCULO 7: La indemnización a que haya lugar, será pagada por la ASEGURADORA a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la constatación definitiva del hecho que da lugar al cobro y del monto correspondiente.

ARTÍCULO 8: El BENEFICIARIO quedará privado de todo derecho o acción derivado, directa o indirectamente de la presente fianza, en caso de que el mismo BENEFICIARIO o cualquier persona que obre en su nombre y con su autorización hicieren o utilizaren en apoyo de la reclamación, declaraciones falsas o utilizare medios o documentos engañosos, falsos, adulterados o dolosos.

ARTÍCULO 9: Cualquier notificación que haya de hacerse al FIADOR con motivo de esta fianza deberá efectuarse por escrito.

ARTÍCULO 10: Toda modificación, adición, cambio o alteración que haya de hacerse a esta fianza debe constar mediante endoso debidamente aprobado y firmado por la ASEGURADORA.

